

PENSIONES 2018

Años cotizados	% del haber regulador	GRUPO A1 (Secundaria, EOI, Conservatorio, Catedráticos)	GRUPO A2 (Maestros, Profesores Técnicos de FP)
		Haber regulador: 41.108,90 €	Haber regulador: 32.353,74 €
		Mensual (14 pagas completas)	Mensual (14 pagas completas)
15	26,92%	790,47	622,12
16	30,57%	897,64	706,47
17	34,23%	980,66	791,05
18	37,88%	1.112,29	875,40
19	41,54%	1.219,76	959,98
20	45,19%	1.326,94	1.044,33
21	48,48%	1.423,54	1.120,36
22	52,50%	1.541,58	1.213,27
23	56,15%	1.648,76	1.297,62
24	59,81%	1.756,23	1.382,20
25	63,46%	1.863,41	1.466,55
26	67,11%	1.970,58	1.550,90
27	70,77%	2.078,06	1.635,48
28	74,42%	2.185,23	1.719,83
29	78,08%	2.292,70	1.804,41
30	81,73%	2.399,88	1.888,77
31	85,38%	2.507,06	1.933,12
32	89,04%	2.614,53	2.057,70
33	92,69%	2.614,96 (Máx.)	2.142,05
34	96,35%	2.614,96 (Máx.)	2.226,63
35	100%	2.614,96 (Máx.)	2.310,98

PENSIÓN MÁXIMA: Los funcionarios del grupo A1 superan, a partir de los 33 años de servicio, el límite de la pensión máxima, que es de **36.609,44 € al año**, a lo que corresponde **2.614,96 € mensuales**. En realidad esa pensión máxima se alcanza prácticamente con 32 años de servicio, ya que con esa cotización sólo se pierden 6 euros al año con respecto al tope de pensión.

PENSIÓN DE LA MUTUALIDAD DE ENSEÑANZA PRIMARIA: Los funcionarios afiliados a la extinta Mutualidad de Enseñanza Primaria y que continúen cotizando a la misma, tienen derecho al abono de una pensión complementaria que se calcula en función de los trienios que se tengan cumplidos hasta el año 1978. La pensión inicial (anualmente va experimentando una reducción hasta un tope mínimo final) oscilará en función de los trienios que se tuvieron. Se cobra dos veces al año (con las pagas extras). Su tramitación se realiza en MUFACE.

COMPLEMENTO DE MATERNIDAD PARA FUNCIONARIAS JUBILADAS FORZOSAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2016

Las funcionarias que hayan tenido 2 ó más hijos/as y que se hayan jubilado forzosamente (por enfermedad o por sobrepasar los 65 años de edad) a partir del 1 de enero de 2016 disfrutarán de un complemento en su función, complemento que supone un incremento en su pensión del 5% en el caso de 2 hijos/as, del 10% en el caso de 3 y de un 15% en el caso de 4 ó más hijos/as. Si dicho complemento sobrepasa la cuantía de la pensión máxima (2.614,96 € mensuales) sólo se percibirá el 50% del incremento que supere esa cuantía máxima.